



# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

8 de abril de 2011

## SISTEMA ASEGURADOR CÁMARA HONDUREÑA DE ASEGURADORES

Toda la República

### CIRCULAR CNBS No.116/2011

Señores:

El infrascrito Secretario de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, transcribe a ustedes la Resolución SS No.657/08-04-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN SS No.657/08-04-2011.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

**CONSIDERANDO (1):** Que de acuerdo a la petición presentada por el señor MIGUEL ÁNGEL PINEDA MEJÍA, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución 844/24-08-2004, aprobó su inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva esta Comisión, en el ramo de personas y daños.

**CONSIDERANDO (2):** Que con fecha 15 de marzo de 2011 el señor MIGUEL ÁNGEL PINEDA MEJÍA presentó ante la Superintendencia de Seguros y Pensiones nota informando que no continuará con el trámite de renovación de su registro como Agente Independiente, por lo que solicita la cancelación del registro en referencia.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 6 y 13 numerales 4) y 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 2 y 3 numeral 18) y 114 numerales 2), 8) y 14) de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 2 numeral 1) del Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas y la Resolución 844/24-08-2004; en sesión del 8 de abril de 2011;

### RESUELVE:

1. Declarar con lugar la petición efectuada por el señor MIGUEL ÁNGEL PINEDA MEJÍA, en consecuencia, cancelar la inscripción en el Registro de Agentes Dependientes, Agentes Independientes o Corredores de Seguros y Sociedades de Corretaje que al efecto lleva la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, bajo los términos siguientes:

No.	Nombre	No. de Identidad	Registro No.	Ramos	Inscrito mediante Resolución No.	Tipo de Cancelación
1.	Miguel Ángel Pineda Mejía	0501-1952-00278	B-08-0089	Personas y Daños	844/24-08-2004	A solicitud del Agente Independiente

# Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Circular CNBS116/2011  
Pag.No.2

2. Notificar la presente Resolución al señor MIGUEL ÁNGEL PINEDA MEJÍA, en su condición personal.
3. Comunicar lo resuelto a las Instituciones que conforman el Sistema Asegurador para los efectos legales correspondientes.
4. Esta Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta, **FRANCISCO ERNESTO REYES**, Secretario”.

Atentamente,

**FRANCISCO ERNESTO REYES**  
Secretario

